

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diene de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21 de Julio.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

REEMPLAZOS

Circular

Según establece el art. 143 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el día 1.º del próximo mes de Agosto tendrá lugar el ingreso de los mozos en Caja.

Por más que la presencia al acto sea voluntaria, los Sres. Alcaldes cuidarán de publicar los oportunos edictos en los pueblos de su respectivo distrito municipal, haciendo la citación personal á cada uno de los individuos á quienes comprende la obligación de ingresar en Caja por la clasificación que hayan obtenido conforme al art. 97.

Da la importancia que para los interesados tiene el ingreso en Caja, recomiendo eficazmente á los Ayuntamientos inculquen á los Comisionados que nombra á dicho objeto la conveniencia de hacer un detenido examen y escrupulosa confrontación de las relaciones que presenten, en conformidad al art. 144, con las remitidas á la Zona por la Comisión mixta, á fin de que si por ésta ó por aquéllos se comprende á algún mozo en otro concepto que el que le corresponde, puedan subsanarse los errores ó omisiones que se hubieren padecido.

León 21 de Julio de 1901.

El Gobernador.
Alfredo García Bernardo.

Habiéndose presentado en este Gobierno D. Asual López, de oficio barbero, vecino de esta ciudad, manifestando que su hijo Eduardo López de la Peña, de 14 años de edad, cuyos señas á continuación se expresan, se ha ausentado de la casa paterna, encargo á los dependientes de mi autoridad su busca y captura, y caso de ser habido le conduzcan á mi disposición por tránsito de la Guardia civil.

León 19 de Julio de 1901.

El Gobernador,
Alfredo García Bernardo

Señas

Edad 14 años, estatura alta con relación á la edad, barb lampiño, color bueno, pelo caetado, ojos idem, y viste traje trikot de color avellana oscuro, camisa satín azul con una tira blanca, gorra de terciopelo negro con visera de charol y botas encarnadas.

Anuncio

Conforme á lo dispuesto por Real orden de 12 del presente mes, comunicada á este Gobierno por el Ilustre Sr. Director general de Correos y Telégrafos, se admitirán en este Gobierno desde el día de hoy al 21 de Agosto próximo, y hora de las diecisiete, proposiciones para la subasta de conducción en caballería ó carruaje de cuatro ruedas, toda la correspondencia pública entre Mayorga y Sahagún, bajo el tipo de 1.785 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno. Dicha subasta se verificará en la Dirección general de Correos y Telégrafos ó su Delegación, el día 26 de Agosto.

En su virtud, he dispuesto hacerlo público por medio de este anuncio para conocimiento de los que de-

sean interesarse, presentado proposiciones para el indicado servicio de conducción de correspondencia.

León 18 de Julio de 1901.

El Gobernador,
Alfredo García Bernardo.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, HORNIBERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Leoncio Alvarez, vecino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Junio, á las diez y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada *Josefa*, sita en término del pueblo de Candamuela, Ayuntamiento de San Emiliano, sitio llamado «La Encina». Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca en la orilla de dicha tierra, al E de la dicha tierra La Encina, y orilla al camino, y desde él se medirán al S. 150 metros, colocando la 2.ª estaca, de ésta al O 530 metros la 3.ª, de ésta al N. 150 metros la 4.ª, y de ésta con 150 metros se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho á todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.555.

León 6 de Julio de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Leoncio Alvarez, vecino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Junio, á las diez y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada *Discuidada*, sita en término del pueblo de Candamuela, Ayuntamiento de San Emiliano, sitio llamado «Las Erisuelas». Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de ancho por uno y medio de honda, hecha en la parte SE de la boca del sitio llamado Villartugues, donde se pondrá la 1.ª estaca, de ésta al N. 600 metros la 2.ª, de ésta al O. 800 metros la 3.ª, de ésta al S. 600 metros la 4.ª, y de ésta al punto de partida 800 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.556.

León 6 de Julio de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Emilio Fernández Forde, vecino de León, un representante de los Sres. Julio

de Lozútegui y C.^a, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 26 del mes de Junio, á las nueve horas, una solicitud de registro pidiendo 300 pertenencias para la mina de hulla llamada *Complemento á las Adeltas*, sita en términos de los pueblos de Rioscusa, Robles y Villaseca, Ayuntamiento de Villablino, y linda por el N. con la mina en tramitación llamada «Adelta 3.^a», y por los demás rumbos con terreno común y de particulares. Hace la designación de las citadas 300 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. exterior de la citada mina «Adelta 3.^a» desde se colocará la 1.^a estaca; de ésta se medirán 5.000 metros al E. y 2.^a, de ésta 500 metros al S. y 3.^a, de ésta 1.000 metros al O. y 4.^a, de ésta 500 metros al S. y 5.^a, de ésta 1.000 metros al N. y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 300 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar éste interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.659.
León 2 de Julio de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Francisco de la Rocha Díez, vecino de León, en representación de D. Juan Francisco Contel y Marqués, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Junio, á las diez horas y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 66 pertenencias para la mina de plomo y cobre llamada *Las Elviras*, sita en término del pueblo de Valdefrancos, sitio llamado «Valcabao», Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa, y linda con terreno común por todos rumbos. Hace la designación de las citadas 66 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de un castrón de una lata vieja en Valcabao, á unos 405 metros al N. del arroyo de Valcabao, y desde dicho punto de partida se medirán al N. 300 metros para la 1.^a estaca, al E. 300 metros para la 2.^a,

al S. 1.100 para la 3.^a, al O. 600 para la 4.^a, al N. 1.100 para la 5.^a, y de ésta 300 al E. para llegar á la 1.^a estaca y cerrar el perímetro de las 66 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.662.
León 1 de Julio de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Julián Bábuez de Aldóca y Araoa, vecino de Lequeitio (Vizcaya), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 26 del mes de Junio, á las dieciséis horas y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de cobre y otros llamada *Casualidad*, sita en término de los pueblos de Nocedo y Villarrasil, sitio llamado «Valla de la Braña», Ayuntamiento de Valdepléago, y linda al N. con terreno común y la Mata, de los pueblos de Nocedo y Villarrasil, al E. con el río, al S. con terreno de Nocedo, y al O. con terreno de Valdeorra. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata con mineral en el sitio llamado «El Vallín», próximo á una pequeña pradera; desde este punto se medirán la 1.^a estaca, de ésta 200 metros al O. la 2.^a, de ésta al S. 500 metros la 3.^a, de ésta 600 metros al E. la 4.^a, de ésta 500 metros al N. la 5.^a, y de ésta con 400 metros al O. que con la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.661.
León 1.º de Julio de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Julián Bábuez de Aldóca y Araoa, vecino de Lequeitio (Vizcaya), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 26 del mes de Junio, á las dieciséis horas y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Amistad*, sita en término del pueblo de Aviados, sitio llamado «Gallanas», Ayuntamiento de Valdepléago, y linda con terreno común, fijas particulares y ferrocarril hullero de La Robia á Valmaseca. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el puerto de la presa del molino propiedad de D. Joaquín Rcyero, en el sitio de los «Gallanas», desde él se medirán en dirección N. 80 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al E. 300 metros la 2.^a; desde ésta al S. 300 metros la 3.^a; desde ésta al O. 400 metros la 4.^a; desde ésta al N. 300 metros la 5.^a; y desde ésta al O. 100 metros, uniéndose á la 1.^a, quedando de este modo cerrado el derimetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.660.
León 1 de Julio de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. José Cruz de Gorbea, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Junio, á las nueve horas, una solicitud de registro pidiendo 170 pertenencias para la mina de hulla llamada *Manola*, sita en término del pueblo de Cabalillas de Arriba, Ayuntamiento de Villablino, y linda por el S. y O. con la mina «Paulina», y por los demás rumbos con terrenos del común y particulares de Cabalillas. Hace la designación de las citadas 170 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la 4.^a estaca de la mina «Paulina», sita en el mismo término; de este punto se medirán 300 metros al S. y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta 1.000 metros al E. y 2.^a; desde este punto 1.000 metros al N. y 3.^a; desde

éste al O. 2.000 metros y 4.^a; desde éste al S. 700 metros y 5.^a; y desde este punto al E. 1.500 metros hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 170 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.662.
León 1 de Julio de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por Gabino L. Sojón, vecino Guernico (Vizcaya), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Junio, á las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 93 pertenencias para la mina de hulla llamada *Maria*, sita en término de los pueblos de Utrero, Quintanilla y Ruero, Ayuntamiento de Vegamán, parajes llamados «Regular», «Las Rozas» y «Espicera», linda por el N. con las minas «Vegamán» y «Terresita» al S. y E. con terreno común y de particular, y al O. con la mina «Hiermulas» y terrenos común y de particular. Hace la designación de las citadas 93 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Terresita», midiendo desde este punto al E. 100 metros y se colocará la 1.^a estaca, de primera también al E. se colocará la 2.^a estaca con 400 metros, de 2.^a á 3.^a 200 metros al S., de 3.^a á 4.^a 600 metros al O., de 4.^a á 5.^a 300 metros al S., de 5.^a á 6.^a 1.100 metros al O., de 6.^a á 7.^a 300 metros al N., de 7.^a á 8.^a 200 metros al O., de 8.^a á 9.^a 200 metros al N., de 9.^a á 10.^a 300 metros al E., de 10.^a á 11.^a 200 metros al S., de 11.^a á 12.^a 500 metros al E., de 12.^a á 13.^a 300 metros al S., de 13.^a á 14.^a 500 metros al E., de 14.^a á 15.^a 200 metros al S., que coincide con el ángulo SO. de la mina «Terresita», de 15.^a á 16.^a 200 metros al E., desde ésta á la 1.^a 200 metros al N., quedando en esta forma cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las

que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.665. León 1.º de Julio de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, en representación de D. Rodolfo Ramisch, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Junio, á las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 75 pertenencias para la mina de hulla llamada *Manuela*, sita en término de los pueblos de Villamartín del Sil y Matarrosa, Ayuntamientos de Páramo del Sil y Toreno, punto denominado la «peña del Buey y del Cuervo». Hacia la designación de las citadas 75 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice de la unión del camino del Valión y el Serradel, y desde él se medirá al N. 400 metros; al S. 100; al E. 100, y al O. 1.400, y levantando perpendiculares por los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perímetro de las 75 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.668. León 8 de Julio de 1901.—E. Cantalapiedra.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de la fecha.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 1.º

Presidencia del Sr. Gobernador civil D. Alfredo García Bernardo

Se abrió esta sesión, que se celebra previa convocatoria, en la forma y con la antelación que prescribe el art. 102 de la ley, con asistencia de diecisiete señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Por orden de la Presidencia el Sr. Secretario dió lectura de una Real orden del Ministerio de la Go-

bernación, de fecha 18 del pasado, nombrado al Concejal D. Eugenio González Sangrador Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

El Sr. Gobernador-Presidente dirigió la palabra á la Corporación, saludó al pueblo leonés en su nombre, ofrece estar dispuesto á favorecer en cuanto sea de justicia el progreso y los intereses de esta población, y termina dando al Sr. Sangrador posesión de la Alcaldía y entregándole las insignias del cargo.

El Sr. Alcalde nombrado dice que tiene gran voluntad y que cuenta con el apoyo de todos para realizar los proyectos pendientes; termina dirigiendo un saludo al Sr. Gobernador en nombre propio y en el de la Corporación.

Saludan también al Sr. Presidente en su nombre y en el del Excelentísimo Ayuntamiento los Sres. López Núñez y Garrote; contesta el señor Gobernador dando las gracias á todos y reiterado sus ofertas, y declara terminada la sesión, de la que se extendió la oportuna acta.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abre esta sesión, que se celebra en segunda convocatoria, con asistencia de trece señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Marzo.

Se aprobó una cuenta de inversión de 5.500 pesetas, en atenciones de la Casa Beneficencia, y se acuerda que se use á su libramiento.

Por unanimidad fué nombrado don Sabino López Inspector municipal supernumerario.

Vacante el cargo de Concejal Interventor de las obras de San Marcos, se proveyó esta plaza en el Concejal que veía desempeñando el cargo de Pagador, y se nombró nuevo Concejal para este cargo.

Pasaron á informe los asuntos que necesitan este trámite.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de once señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Por mayoría se aprueba un informe del Sr. Regidor Sindico declarando soldado á un mozo del reemplazo de este año, alzándose de este fallo el representante del mozo.

Por unanimidad se aprueba una proposición para establecer en esta capital una casa de socorro y doce columnas mingitorias.

Se aprobó la cuenta del alumbrado del mes de Marzo, y se acuerda se pague el importe con cargo á su capítulo.

Como propone la Comisión de Policía y el Arquitecto, se autoriza una variación de huecos en la casa número 13 de la calle de la Hoz, y la construcción de la casa número 11 de la calle de Herreros con sujeción á los planos aprobados en 8 de Octubre de 1896.

Se aprobó un informe de la Comisión de Obras negando autorización para construir una galería de cristales sobre el tercer piso de la casa número 5 de la calle del Teatro.

Pasaron á las respectivas Comisiones diferentes asuntos que necesitan informe.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de trece señores Concejales.

Se leyó y fué aprobado el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Marzo por esta Corporación y por la Junta municipal, y se acuerda que se remita al Gobierno de provincia á los efectos del art. 109 de la ley.

Se nombró Comisionado para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta al Oficial del Negociado de Quintas.

Se acuerda instruir expediente de prófugo á un mozo del reemplazo de este año.

Se aprobó una proposición para la construcción de tres aceras en distintos puntos de esta capital.

Se acuerda que el Sr. Comisario del ramo, valiéndose del Sr. Arquitecto, estudie un nuevo pavimento para el paseo de Guzmán el Bueno, y el presupuesto correspondiente, presentándole á la Corporación.

Como propone la Comisión de ensanche de la calle de la Catedral, se acuerda adquirir las casas números 4 y 10 de dicha vía por el precio y condiciones que la citada Comisión propone.

Se estima una instancia del orfeón del Circulo Católico de Obreros y se le concede gratis el Teatro para dar una representación.

Pasaron á las respectivas Comisiones varios asuntos que necesitan informe.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de once Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobado el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y aprobó la distribución por capítulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Se resolvieron algunos expedientes de quintas, y se declaró soldado al mozo Gilberto González del Campo, del reemplazo de este año, útil condicional, con derecho al cántil, cado de que hace mérito el número 3.º del art. 80, y prófugo á los mozos del reemplazo de este año José Miranda Puente y Agapito Sahagún.

De acuerdo con el informe de la Comisión del ramo, se declara cesante á un dependiente de Consumos y se nombra para cubrir la vacante á D. Pedro Suárez González.

Se aprobaron los informes de la Comisión de Obras y del Arquitecto autorizando la reconstrucción de la casa número 13, duplicado, de la calle de San Pedro, y la construcción de un sobacocho en la número 21 de la calle de Santa Cruz.

Con las condiciones que el señor Arquitecto impone se autoriza la apertura de huecos y mejora de la fachada de la casa número 18 de la plazuela del Puesto de los Huévos.

Como propone el Contador del ramo, se acuerda en principio el aumento de sueldo del Director de paseos, pasado la instancia á la Comisión de Hacienda, para que al formar el presupuesto próximo señale la cantidad.

Se tomó en consideración la instancia de un sereno, inútil para continuar haciendo servicio, pidiendo que se le señale una pensión.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió esta sesión, convocada en la forma y con la antelación que manda el art. 102 de la ley Municipal, con asistencia de doce señores Concejales.

Se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador civil reclamando algunos datos para autorizar el presupuesto extraordinario de 140.000 pesetas, con destino á las obras de San Marcos y para otorgar la excepción de subasta para adquirir los fondos que constituyen los ingresos, y se acuerda por unanimidad remitir los datos que la primera autoridad civil reclama y fundar la excepción de subasta en la imposibilidad de esperar los plazos que señala el art. 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para pagar jornales.

Se acuerda también por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para librar en suspenso por el importe de los jornales devengados durante las dos últimas quincenas en las obras de San Marcos; confiere igual autorización para transferir de los artículos 1.º y 3.º, capítulo 10 del presupuesto vigente, las cantidades que se necesiten para terminar las obras que se están haciendo en la casa de Ayuntamiento, y para enlucir las fachadas de algunos edificios que lo necesitan.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

León 30 de Abril de 1901.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 23 de Mayo de 1901.—Aprobado: remítase al Gobierno de provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—El Alcalde, G. Sangrador.—José Datas, Secretario.

Aldalía constitucional de Gordaliza del Pino

Confeccionadas las cuentas del Pósito de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios de 1896 á 1897 hasta 1900, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para que los interesados en ellas puedan examinarlas y formular las reclamaciones que juzguen procedentes; pasado que sea dicho plazo no serán atendidas.

Gordaliza del Pino 16 de Julio de 1901.—El Alcalde, Santiago Rivera.

JUZGADOS

Don Pedro de Uzquiano y López, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y en partido.

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas á los penados Tomás Gigante Fernández, Félix Barrientos Rodríguez, Luis Cadenas y Gregorio García Santiago, vecinos de Toral de los Guzmanes, con motivo de la causa que se les siguió en este Juzgado por robo y doble homicidio, se acordó en providencia de este día proceder á la venta en pública subasta de los bienes que los fueron embargados á dichos procesados; cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 24 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, y son los siguientes:

Inmuebles embargados al penado Tomás Gigante Fernández

1.º Una tierra, en término de Toral, al Prado grande, hace 125 palos: linda O., otra de Narciso Pérez, y

P., camino de Castro; tasada en 100 pesetas.

2.º Otra, á los guindales de abajo, hace 150 palos: linda O., Francisco Rodríguez, y P., con otra de Juan García; tasada en 200 pesetas.

3.º Otra tierra, en el mismo término, á la Zapatina, hace 250 palos: linda O., con otra de José Leonardo, y P., senda de Marinañez; tasada en 125 pesetas.

4.º Otra tierra, á los guindales de arriba, hace 325 palos: linda O., con otra de Eugenio Merino, y N., con otra de Cipriano Barrios; tasada en 275 pesetas.

5.º Otra tierra, en el mismo término, al Villorico, hace 160 palos: linda O., con otra de Alejandro Alvarez, vecino de León, y P., con camino de Carretaviesa; tasada en 75 pesetas.

6.º Otra tierra, en dicho término, á los guindales de arriba, hace 75 palos: linda O. y N., con otra de José Bequero, y M., herederos de Angel Leonardo; tasada en 20 pesetas.

7.º Otra, en el propio término, al villor de Carremolinos, hace 150 palos: linda N. y P., con otra de José Baquero, y M., herederos de Francisco Cadenas; tasada en 36 pesetas.

8.º Otra tierra, en el mismo término, á Carre Algadefe, hace 75 palos: linda M., con tierra de José Baquero, y P., camino de Algadefe; tasada en 70 pesetas.

9.º Otra tierra, en el mismo término, á San Miguel, hace 350 palos: linda O. y N., otra de Rafael Pérez, y P., con otra de Salustiano Plórez; tasada en 400 pesetas.

10.º Otra tierra, en el propio término, á Villar de Abajo, hace 150 palos: linda O., con tierra de Eusebio del Valle, y M., camino del molino de abajo; tasada en 40 pesetas.

11. Una viña-barcillar, en el mismo término, á la Jaldenein, hace 95 palos: linda O. y M., con otra de Ruperto Gigante, y P., con viña-barcillar de Narciso Pérez; tasada en 20 pesetas.

12. Otra viña, en dicho término, á las de Razas, hace 200 palos: linda O., con otra de Juan Garzón, y N., con otra de Juan Barrios; tasada en 40 pesetas.

13. Otra viña-barcillar, á Carremonte, hace 125 palos: linda O., con otra de D. Tomás Perúa, vecino de Algadefe, y N., camino de Carremonte; en 30 pesetas.

14. Otra viña, en dicho término, á Carremonte, hace 250 palos: linda O., con otra de Juan Barrios, y N., con barcillar de Dionisio García; tasada en 30 pesetas.

15. Otra, en dicho término, á San Pedro, hace 75 palos: linda M.,

asceja número 5, y P., camino de Villademor; tasada en 15 pesetas.

16. Otra, en el propio término, á la Zapatina, hace 100 palos: linda N., con otra de Rafael Pérez, y P., con Matías García; tasada en 25 pesetas.

17. Una tierra, en dicho término, al Villar de Arriba, hace 300 palos: linda N., con otra de José Leonardo, y O., otra de Dionisio García; tasada en 430 pesetas.

18. Una huerta-pradera, en el mismo término, al Postigo, hace 100 palos: linda O., con otra de Manuel Morejón, vecino de Santibáñez de Vidriales, y Mediodía, con otra de Carlos Faertes; tasada en 75 pesetas.

19. Una viña, en el propio término, á San Pedro, á la senda de las cuevas de Villademor, hace 150 palos: linda O., con otra de D. Alejandro Alvarez; P., con otra de Ruperto Gigante, y M., con la senda; tasada en 35 pesetas.

20. La mitad de una casa, en el casco de dicho Toral, á la calle Mayor: linda derecha entrando, con herederos de D. José Vicente Llamadria, á izquierda, con otra de Andrés Conejo, está proindiviso; tasada en esta mitad en 125 pesetas.

Inmuebles embargados al penado Félix Barrientos

21. Una casa, sita en el casco de Toral, á la calle Mayor, señalada con el número 18: linda derecha entrando, con casa de Valentín Pérez; á izquierda, con otra de Tadea Conejo, y espaldia, con huerto de Juan Barrios, y frente, con dicha calle; tiene dicha casa de frontal 39 pies, y de fondo 207, consta de un solo piso, ó sea entresuelo, y de pasarelas á la bohardilla, tiene una sala con su alcoba, un dormitorio, segundo portal y cocina; un patio con una cuadrada, corral trasero con su cocina de horno, con sus pajares y lestra; constituyendo este segundo corral la que fué casa de Manuel Fuentes, y que en la actualidad está unida á la anterior y forman una sola finca; tasada en 1.250 pesetas.

22. Una tierra, en término de Toral, á los Palomares y sita de las cuevas, hace 300 palos: linda O., con otra de Isidoro Borbujo; N., con otra de Alejandro Alvarez, y M., otra de Rafael Pérez; tasada en 300 pesetas.

23. Otra tierra, en dicho término, á Carre Valcabado, hace 3 heminas: linda M., con el camino; P., con Claudio Huerga, y O., con Rafael Pérez; tasada en 375 pesetas.

Inmuebles embargados al penado Gregorio García

24. Una casa, sita en el casco de Toral de los Guzmanes, á la calle de Valencia, consta de un solo piso con dos habitaciones, una cocina, un patio, cocina de horno y un huerto á la parte de atrás, tiene además un corral, y linda derecha entrando, con casa de Esteban Santos; O., con calle de Valencia y Ronda, y M., con huerto de Dionisio García; tasada en 250 pesetas.

Inmuebles embargados al penado Luis Cadenas

25. Una casa, sita en el casco de Toral, á la calle de la Navarra, sin número: linda derecha entrando, con casa de Vicente Conejo; izquierda, otra de Leopoldo Rozada, y frente, con dicha calle; tiene de fachada 20 pies, y de fondo 64, consta dicha

casa de un portal, una habitación á la derecha, otro segundo portal, con otra habitación á la izquierda, un patio, una cuadra y un huerto; tasada en 200 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que quieran tomar parte en la subasta lo verifiquen en el local, día y hora expresados, siendo de necesidad para tomar parte en la misma hacer la consignación del 10 por 100 de la tasación en la mesa del Juzgado como la ley preceptúa, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. También se hace constar que la casa embargada al penado Félix Barrientos, y que se describe en este edicto con el número 21, se halla gravada con un censo de 425 pesetas de principal y 12 pesetas 50 céntimos de censo anual á favor, antes, del Cabildo de Toral, y hoy á la Hacienda pública, según consta de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido con fecha 3 de Junio último.—Y por último se hace constar que no existen títulos de propiedad, y que habrán de suprirse por cuenta del rematante con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dado en Valencia de Don Juan á 15 de Julio de 1901.—Pedro de Uzquiano.—El Escribano, Silvano Parano.

ANUNCIOS OFICIALES

Días señalados en esta Ayuntamiento de los que se expresan á continuación para la cobranza de contribuciones pertenecientes al tercer trimestre de 1901:

Partido de La Vecilla.—Zona única
Matalana, los días 1 y 2 de Agosto.
Végarovera, 3 de idem.
Cármenes, 4 y 5 de idem.
Rodríguez, 6, 7 y 8 de idem.
La Erceña, 8 y 9 de idem.
La Pola de Gordón, 9, 10 y 11 de idem.

La Robla, 12, 13 y 14 de idem.
Boñar, 15, 16 y 17 de idem.
Veguerama, 18 y 19 de idem.
La Vecilla, 19 y 20 de idem.
Santa Colomba, 20 y 21 de idem.
Valdepiélago, 22 y 23 de idem.
Valdelugueros, 24 y 26 de idem.
El segundo periodo de cobranza tendrá lugar desde el día 26 al último del citado mes, en las oficinas de recaudación, en esta villa.
Boñar 10 de Julio de 1901.—Arístico Rodríguez.

ANUNCIO PARTICULAR

EMBARQUES GRATIS

al Norte del Brasil para los labradores jornaleros; los gastos de documentación y tren hasta el puerto de embarque son de cuenta de los emigrantes.

A la República de Chile, que antes costaba ciento quince duros á cada pasajero, hoy sólo le cuesta, con todos sus gastos, hasta desembarcar en aquel país, cincuenta y tres duros. Tanto para estos embarques como para cualesquiera otros de pago, dirijanse al representante de las Compañías marítimas José Prieto Rodríguez, Plaza Mayor, número 21, en León.

LEÓN: 1901

Imp. de la Diputación provincial